



**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

|            |                                                          |
|------------|----------------------------------------------------------|
| Proceso    | Verbal (Responsabilidad Civil Contractual)               |
| Demandante | <b>Analytica S.A.S en Reorganización</b>                 |
| Demandado  | <b>Banco Bilbao Vizcaya Argentaria<br/>Colombia-BBVA</b> |
| Radicado   | 05001-40-03-013- <b>2021-00851</b> -00                   |
| Auto       | Interlocutorio No. 4215                                  |
| Asunto     | Decreta Pruebas - Fija fecha audiencia                   |

Se incorpora al expediente constancia de notificación electrónicas de manera efectiva, remitida al correo electrónico [notifica.co@bbva.com](mailto:notifica.co@bbva.com) donde consta se remitió la demanda con anexos, auto inadmite, cumplimiento de requisitos y auto que admite demanda, con fecha de acuse de recibido y lectura de mensaje del mensaje el 24 de febrero de 2022, por tanto, téngase notificado a la demandada desde el 1 de marzo de 2022 conforme los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020 (hoy Ley 2213 de 2022).

Ahora, teniendo en cuenta que el término de traslado a la contestación y excepciones se encuentra vencido, sin que se haya pronunciado la parte demandada y en atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 372 del Código General del Proceso, a fin de continuar con el trámite del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G. del P. el próximo **18 de abril de 2024 a las 9:00 de la mañana.**

La audiencia se realizará por medio virtual a través de la plataforma LIFESIZE, en caso que tal conexión no sea posible, de manera alternativa se usará la plataforma TEAMS.

Por lo anterior, se requiere a los apoderados y partes para que en el término de ejecutoria de este auto indiquen su dirección de correo electrónico la que deberá coincidir con la del Registro Nacional de Abogados, los apoderados

adicionalmente deberán proporcionar dirección electrónica de sus poderdantes y los testigos citados, en caso de cambio en la dirección electrónica indicada en la demanda.

A las direcciones informadas se remitirá la invitación para unirse a la diligencia en la fecha y hora señalada. Deberán además informar número telefónico de todos los participantes.

En el evento que no sea posible la conexión virtual para alguno de los participantes de la audiencia, en el mismo término antes indicado (ejecutoria del auto), así lo deberán indicar al Juzgado a efectos de verificar la posibilidad de realizarla por otro medio o de existir la estricta necesidad, autorizar su comparecencia en el Despacho para surtir la mencionada diligencia.

Si ninguna de las partes concurre a la audiencia, esta no se celebrará; vencido el término sin que se justifique, por medio de auto, se declarará terminado el proceso y dará lugar a la aplicación de las sanciones y demás consecuencias procesales previstas en el artículo 372 del C.G. del P.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 y el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, y para dar aplicación al artículo 373 ibídem, se decretan las siguientes pruebas:

### **PARTE DEMANDANTE.**

**PRUEBA DOCUMENTAL:** Téngase en su valor legal y probatorio las pruebas documentales relacionadas y aportadas por la parte demandante al sumario, correspondiendo a:

- Certificado expedido por BBVA, relacionado con la cuenta de ahorros No. 0266304070, perteneciente a Analytica SAS (fl. 21)
- Solicitud de operación inicial de giro al exterior realizada a través del BBVA Colombia, (fl. 22)
- Solicitud de información de estado actual del giro y de reintegro de dinero a la cuenta de ahorro, realizada por Analytica S.A.S., al banco BBVA Colombia del 15 de enero de 2020 (fl. 23)

- Correos electrónicos de los días 28 y 29 de enero de 2020, entre Analytica S.A.S., y el banco BBVA Colombia (fl. 24, 25 y 26)
- Derecho de petición de 30 de abril de 2020 (fl. 27 y 28)
- Comunicación de banco BBVA Colombia del 22 de mayo de 2020. (fl. 29)
- Comunicación banco BBVA Colombia del 11 de junio de 2020 (fl. 30)
- Comunicación banco BBVA Colombia del 26 de junio de 2020 (fl. 31 y 32)
- Comunicación banco BBVA Colombia del 04 de noviembre de 2020 (fl. 33, 34 y 35)
- Solicitud Audiencia de conciliación extrajudicial ante centro de conciliación Medellín (fl. 60 a 66)
- Constancia de notificación audiencia de conciliación extrajudicial (fl. 67 a 69)
- Acta de celebración de audiencia de conciliación extrajudicial (fl. 70 a 75)
- Certificado de existencia y representación legal de Analytica S.A.S. en reorganización. (fl. 76 a 84)
- Certificado de existencia y representación legal de Banco BBVA Colombia. (fl. 85 a 153)

Se requiere a la parte demandante para que, en el término de ejecutoria del presente auto, cumpla con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, so pena de no apreciarse como pruebas.

## **TESTIMONIAL**

Para que sean escuchados el mismo día de la audiencia, se ordena la citación de las siguientes personas:

-Juliana María Álvarez Álvarez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.128.415.698, dirección Carrera 48ª Sur # 60ª-171 de Sabaneta, teléfono 448 59 00, correo electrónico [cartera@analytica.com.co](mailto:cartera@analytica.com.co)

-Ángela Patricia Vergara Pacheco, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.140.829.712, dirección Calle 39B Sur # 25-77 de Envigado, teléfono 300 726 25 25, correo electrónico [avergara@analytica.com.co](mailto:avergara@analytica.com.co)

-Yarnell Rivera de American 3B Scientific, dirección 2189 Fliststone Dr, SuiteO, Tucker, GA 30084, Estados Unidos, teléfono +1 678 405 5601, correo electrónico [yarnell.rivera@a3bs.com](mailto:yarnell.rivera@a3bs.com)

Quienes declararán sobre los hechos de la demanda y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon la contratación relacionada con el giro de divisas al extranjero entre demandante y demandado, y que las divisas no fueron recibidas por American 3B Scientific.

Se requiere a la parte demandante, para que de las tres testigos enunciadas seleccione 2, en tanto se indicó de manera general que declararían sobre los hechos narrados en la demanda.

**INTERROGATORIO** Se ordena la citación del representante legal de la demandada **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia-BBVA**, quien absolverá interrogatorio de parte.

**NOTIFÍQUESE**

**PAULA ANDREA SIERRA CARO**

**JUEZ**

JARC

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE  
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en  
estados No. 196 Fijado en un lugar visible de la  
secretaría del Juzgado hoy 18 DE DICIEMBRE DE  
2023 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

SECRETARIA

Firmado Por:  
Paula Andrea Sierra Caro  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 013 Oral  
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f67afce7cf43908d1107dd123a7778c62047d36071479fd48e3809e2b81a2c72**

Documento generado en 15/12/2023 03:08:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**